



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. GADPRB-053-2024
CÓDIGO DEL PROCESO: CDC-GADPRBC-2024-002

SEÑOR WILSON HONORIO JÁCOME MINCHALO,
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS.

CONSIDERANDO:

- Que,** el literal I, del numeral 7, del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán se motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncia las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho”*;
- Que,** la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008;
- Que,** la Asamblea Nacional Constitucional, el 30 de abril de 2009, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural de Baños, es una Institución Pública sujeta a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así lo establece el Art. 1 numeral 4 del referido cuerpo legal;
- Que,** de conformidad con el Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la Declaratoria de Procedimiento Desierto: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: (...) c.) Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;*
- Que,** tanto el Art. 33 desde el inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determinan que: *“(...) una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura; la declaratoria definitiva de desierto cancelará el proceso de contratación y por consiguiente se archivará el expediente, podrá declararse el procedimiento desierto parcial, cuando se hubiere convocado a un proceso de contratación con la posibilidad de adjudicaciones parciales o por ítems. La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes”*;
- Que,** mediante Memorando Nro. MEMO-0322-2024-GADPRB, de fecha 08 de agosto, el Lcdo. Sumak Serrano Via, en calidad de Técnico Ejecutor del Proyecto de Turismo del GADPRB, solicita *“(...) dentro de la planificación del POA 2024 del proyecto de turismo para Baños, está la actividad del Pan de Turismo. Para ello,*





una vez actualizado el PAC, se ha incluido a esta actividad para realizarlos a través de una consultoría. La información para dicha contratación se detalla a continuación: (...)”;

- Que,** conforme la Certificación Financiera emitida por el Ing. Jorge Morejón en calidad de Director Financiero de la Institución en fecha 15 de julio 2024, mediante certificación No. 055-DF-GADPRB-2024, se constata la existencia de la partida presupuestaria N° 73.06.01.05, denominada “Py. De Turismo - Plan De Turismo Para Baños”, así como la disponibilidad de fondos;
- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. GADPRB-044-2024 de fecha 12 de agosto de 2024, en mi calidad de Presidente de GADPRB, resolví aprobar la quinta reforma al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Baños, para el ejercicio económico 2024, de acuerdo a los siguientes detalles: c) Incorporar el proceso de Contratación Directa de Consultoría denominada “Diseño de un plan integral de turismo para la parroquia rural de Baños, Cuenca, provincia del Azuay”, por un monto total de (\$ 21.559,25) VEINTE Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA MÁS IVA.;
- Que,** mediante Memorando Nro. MEMO-0365-2024-GADPRB, de fecha 20 de agosto de 2024, el Lcdo. Sumak Serrano Via, en calidad de Técnico Ejecutor del Proyecto de Turismo del GADPR de Baños, solicita a esta Autoridad: “(...) *el inicio del proceso de contratación para el "Diseño de un Plan Integral de Turismo para la Parroquia Baños, Cuenca, provincia del Azuay", una vez que se cuenta con todos los documentos de la fase preparatoria para hacerlo, los mismos que se adjuntan a este memorando, de acuerdo al detalle que se muestra a continuación*

Así también, para dar continuidad al proceso de contratación, solicito la

ITEM	DETALLE
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DISEÑO DE UN PLAN INTEGRAL DE TURISMO PARA LA PARROQUIA RURAL DE BAÑOS, CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY
TIPO DE CONTRATACIÓN	Consultoría - Contratación Directa
PRESUPUESTO	USD \$ 21.559,25
CPC REQUERIDO	831290012 - Consultoría en Turismo

autorización para quien corresponda, la elaboración de los Pliegos.”;

- Que,** mediante Memorando Nro. MEMO-0366-2024-GADPRB, de fecha 20 de agosto de 2024, la Arquitecta Marisol del Pilar Vizúete Zúñiga en calidad de Directora de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Baños, realiza y entrega el pliego del proceso CDCGADPRBC-2024-002; cuyo objeto de contratación es: “PLAN INTEGRAL DE TURISMO PARA LA PARROQUIA RURAL DE BAÑOS, CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY, signado con el código CDC-GADPRBC-2024-002”, indicando que los mismos han sido elaborados conforme los Términos de Referencia presentado por el Lcdo.



Sumak Serrano Via, en calidad de Técnico Ejecutor del Proyecto de Turismo del GADPR de Baños, manifiesta también que los pliegos se han elaborado de acuerdo a las normas legales contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCOP), así como acorde a los formatos y Reglamento General, resoluciones emitidos y publicados por el SERCOP;

Que, en fecha 21 de agosto de 2024, inicia la fecha de publicación del proceso en la plataforma del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), con fecha límite de entrega de ofertas hasta el 29 de agosto de 2024;

Que, mediante memorando Nro. MEMO-0381-2024-GADPRB, de fecha 30 de agosto de 2024, emitido por el Lcdo. Sumak Serrano Via, en calidad de Técnico Ejecutor del Proyecto de Turismo del GADPR de Baños, se informa a esta Autoridad que: *“De acuerdo al documento MEMO-0380-2024-GADPRB, de fecha 30 de agosto de 2024, en el cual se informa por parte del área de planificación al área de turismo, que el proceso signado CDC-GADPRBC-2024-002, no pudo registrar el acta de apertura y convalidación en el sistema, ya que no califico en el plazo asignado. Por tal motivo, como máxima autoridad de la institución, solicito que se declare desierto, y al mismo tiempo, la reapertura del proceso, con el fin de dar continuidad a este proyecto fundamental para el desarrollo turístico de la parroquia. (...)”;*

Que, mediante Memorando Nro. MEMO-0388-2024-GADPRB, de fecha 02 de septiembre del año 2024, emitido por el Lcdo. Sumak Serrano Via, en calidad de Técnico Ejecutor del Proyecto de Turismo del GADPR de Baños, anexa el INFORME TÉCNICO DE INCONVENIENCIA DENTRO DEL PROCESO DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE UN "PLAN INTEGRAL DE TURISMO PARA LA PARROQUIA RURAL DE BAÑOS, CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY", en el cual recomienda a esta Autoridad que: *“Con base a los antecedentes expuestos y en cumplimiento a ley me permito recomendar a su Autoridad declarar desierto el proceso de consultoría directa “CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE UN PLAN INTEGRAL DE TURISMO PARA LA PARROQUIA BAÑOS, CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY”. En base a Ley orgánica del sistema nacional de contratación pública, Art.33, literal c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas; por no contar con la información relevante, en este caso el acta de calificación no fue subida a la hora indicada por el portal de compras públicas, hecho que deja sin efecto la prolija continuación del debido proceso.”;*

Que, mediante Memorando MEMO-0388-2024-GADPRB, de fecha 02 de septiembre del año 2024, emitido por el Lcdo. Sumak Serrano Via, en calidad de Técnico Ejecutor del Proyecto de Turismo del GADPR de Baños, anexa el INFORME TÉCNICO DE INCONVENIENCIA DENTRO DEL PROCESO DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE UN "PLAN INTEGRAL DE TURISMO PARA LA PARROQUIA RURAL DE BAÑOS, CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY", en el cual concluye y solicita a esta Autoridad que: *“(...) sugiero a usted en calidad de máxima autoridad del*



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Baños, mediante resolución administrativa, se sirva declarar desierto el mencionado proceso, basándose en el Art. 33 literal c de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”;

Que, Por lo manifestado, en uso de las atribuciones que me confiere la Constitución, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

RESUELVE:

Art. 1. - Declarar desierto el proceso **CDC-GADPRBC-2024-002**, denominado **“PLAN INTEGRAL DE TURISMO PARA LA PARROQUIA RURAL DE BAÑOS, CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY”**, en base al INFORME TÉCNICO DE INCONVENIENCIA DENTRO DEL PROCESO DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE UN "PLAN INTEGRAL DE TURISMO PARA LA PARROQUIA RURAL DE BAÑOS, CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY", emitido por el el Lcdo. Sumak Serrano Via, en calidad de Técnico Ejecutor del Proyecto de Turismo del GADPR de Baños.

Art. 2. - Autorizar a la Arquitecta Marisol del Pilar Vizuite Zúñiga Directora de Planificación del GADPRB quien se encargara de publicar la presente Resolución Administrativa Nro. GADPRB-053-2024 al Portal de Contratación Pública al declararse desierto el proceso **CDC-GADPRBC-2024-002**, denominado **“PLAN INTEGRAL DE TURISMO PARA LA PARROQUIA RURAL DE BAÑOS, CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY”**.

Art. 3.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en el despacho de la Presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Baños, el 03 de septiembre de 2024.

Señor Wilson Honorio Jácome Minchalo
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS.

